



Factura: 002-003-000004783



20161701053P01068

NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701053P01068						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2016, (12:23)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARVAEZ CHAMPUTIZ CRISTIAN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401185657	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHAMPUTIZ MENSA MARY ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400978078	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> COMPANÍA COBRAEC SOCIEDAD ANONIMA							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
		800.00					



*Hugo Marcelo Dalgo Proaño*  
NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-53-P01068

Factura No.: 002-003-000004783

**NOTARIA QUINCAGESIMA TERCERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
COBRAEC SOCIEDAD ANÓNIMA**

**OTORGADA POR: NARVAEZ CHAMPUTIZ CRISTIAN JAVIER Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecinueve de Abril del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR HUGO MARCELO DALGO PROAÑO, NOTARIO QUINCAGÉSIMO TERCERO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COBRAEC SOCIEDAD ANÓNIMA, el señor NARVAEZ CHAMPUTIZ CRISTIAN JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora CHAMPUTIZ MENSA MARY ISABEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de TULCÁN, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el

protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
NARVAEZ CHAMPUTIZ CRISTIAN JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CHAMPUTIZ MENSA MARY ISABEL	ECUATORIANA	CASADO	TULCÁN	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COBRAEC SOCIEDAD ANÓNIMA.  
**Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.  
**Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR

ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del**

**quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los accionistas suscritores</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
NARVAEZ CHAMPUTIZ CRISTIAN JAVIER	200	200.0	200.0	0.0
CHAMPUTIZ MENSA MARY ISABEL	600	600.0	600.0	0.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	800.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHAMPUTIZ MENSA MARY ISABEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SALAZAR TIGSE EDWIN AGUSTIN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



NARVAEZ CHAMPUTIZ CRISTIAN JAVIER

CEDULA: 0401185657



CHAMPUTIZ MENSA MARY ISABEL

CEDULA: 0400978078

Firma Notario(a) Público(a):



A handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to read 'Hugo M. Dalgo Proaño'.

DOCTOR HUGO MARCELO DALGO PROAÑO

Identificación: 1707504450

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

HUGO MARCELO  
DALGO PROAÑO

Firmado digitalmente  
por HUGO MARCELO  
DALGO PROAÑO  
Fecha: 2016.04.20  
11:16:21 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.º 040118565-7

APellidos y Nombres: **NARVAEZ CHAMPUTIZ CRISTIAN JAVIER**

Lugar de Nacimiento: **CARCHI TULCAN TULCAN**

Fecha de Nacimiento: **1989-01-13**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **CASADO**  
Delia Marcela Montenegro Garcia





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** E24433442

APellidos y Nombres del Padre: **NARVAEZ CALVACHI JAIRO JOHNY**

APellidos y Nombres de la Madre: **CHAMPUTIZ MENSA MARY ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2013-08-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-08-29**

*Cristian Narvaez*





*Cristian Narvaez*  
0401185657



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**027**

**027 - 0165** **0401185657**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**NARVAEZ CHAMPUTIZ CRISTIAN JAVIER**

CARCHI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
TULCAN	TULCAN	1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

*Hugo Marcelo Daigo Proaño*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**Notaria Quincuagésima Tercera**  
De acuerdo al Art. Dieciocho  
Numeral Cinco de la Ley Notarial  
Es Fiel Copia del Original en 1 fojas  
Certifico.  
19 ABR. 2016  
*Hugo Marcelo Daigo Proaño*  
Dr. Hugo Marcelo Daigo Proaño  
Notario



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

Nº. 040097807-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CHAMPUTIZ MENSA MARY ISABEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI  
TULCAN  
TULCAN  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
LENIN ERNESTO GUERRERO PANTOJA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENSA MANUEL MESIAS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHAMPUTIZ CARMEN DE CLIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN TULCAN  
2013-07-24  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-24

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E24431442

CECULACIÓN






*Mary Isabel*  
040097807-8



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0194 NÚMERO DEL CERTIFICADO  
CHAMPUTIZ MENSA MARY ISABEL

0400978078 CÉDULA

CARCHI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GONZALEZ SUAREZ	1
TULCAN	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*Maria Elena...*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria Quincuagésima Tercera  
De acuerdo al Art. Dieciocho  
Numeral Cinco de la Ley Notarial  
Es Fiel Copia del Original en 1 fojas  
Certifico.  
19 ABR. 2016  
*Hugo Marcelo Dalgo Proano*  
Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proano  
Notario